REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

REF: Solicitud de Ampliación de Monto de Contratos suscriptos en el marco de diversos procedimientos de Contrataciones Públicas.----------

DICTAMEN UOC N° 63/2021

Asunción, 09 de septiembre de 2021

SEÑOR
MARCELO A. DENIS T.
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS (UEC)
PRESENTE:

Con relación al procedimiento de referencia, a través del Memorándum U.E.C., la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos remitió a esta Dirección, los antecedentes referentes a contratos suscriptos por la Justicia Electoral con empresas proveedoras de servicios, y la solicitud de la dependencia administradora de los contratos de ampliación del monto de los mismos, a los efectos de que esta Dirección emita parecer legal sobre la procedencia de los convenios modificatorios.

Así, corresponde referir primeramente cuanto sigue:

I) ANTECEDENTES.

1. Por Resolución de Presidencia N° 41/2020 de fecha 30 de marzo de 2020 se resolvió suspender los plazos establecidos en la Resolución TSJE N° 13/2020 *POR LA QUE SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DEL PERIODO 2020-2025"* , a causa del Estado de Emergencia Sanitaria y de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID19) en todo el territorio nacional.

2. En fecha 05 de junio de 2020 se promulgó la Ley N° 6547/20 *"QUE MODIFICA TEMPORAL Y PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY N° 834/1996 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO" , A LOS EFECTOS DE LOS COMICIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020 Y ESTABLECE UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES AÑO 2020"* .

3. Que por Resolución TSJE N° 22/2020 de fecha 27 de julio de 2020, se resolvió aprobar el Cronograma Electoral para las elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el periodo 2021 – 2025.

4. Según nota remitida por la Dirección de Prensa y Publicidad de la Justicia Electoral, se ha solicitado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos llevar adelante los trámites tendientes a ampliar los montos de algunos contratos de servicios suscriptos por la Institución, en el marco de las tareas organizativas y preparatorias para la realización exitosa de las Elecciones Municipales 2021.

5. Habiendo recepcionado la solicitud de ampliación formulada por la Dependencia Administradora de los contratos, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a las empresas proveedoras la correspondiente conformidad y aceptación para ejecutar los procedimientos de ampliación de monto de los contratos que se detallarán más abajo; manteniendo invariable los precios unitarios originalmente adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en las bases de la

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

contratación y en las cláusulas contractuales, señalando que los montos a ampliar no superarán el límite legal del 20% del monto del Contrato Original.

6. En dicho contexto, las empresas proveedoras han manifestado su conformidad a traves de notas, aceptando proseguir con los trámites para la ampliación de monto de los contratos en las condiciones estipuladas.

7. Por Memorándum, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación de los contratos objeto del presente procedimiento.

8. Por Memorándum, la Dirección de Presupuesto remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que contempla el monto total de las ampliaciones contractuales arriba detalladas.

En tal sentido, esta Dirección, prosiguiendo con los trámites de rigor, expresar lo siguiente:

II) NORMATIVA APLICABLE Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta la cuestión planteada y sobre lo que versa la solicitud de parecer jurídico, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** , en su **Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…" ." …Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…" .*

Asimismo, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19** en su **Art. 96° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** señala: *"… Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley."*

Adentrandonos en la cuestión a ser analizada y conforme a la verificación de los antecedentes, esta Dirección constató que los Contratos cuya modificación se pretende, a la fecha se encuentran vigentes. Es de suma importancia resaltar este punto, pues cualquier modificación que se solicite en alguna de las cláusulas contractuales, necesariamente deben formalizarse dentro del periodo de su vigencia de conformidad a lo requerido en el Art. 63° de la Ley N° 2051, por lo que la presente solicitud de ampliación de monto se enmarca dentro del presupuesto de la norma mencionada.

También debe señalarse que a raíz de la pandemia declarada por el COVID-19, se promulgó la Ley N° 6547/2020 a través de la cual se pospuso la realización de las Elecciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Municipales del año 2020, y se estableció un nuevo calendario electoral a fin de que dichos comicios sean realizados en el año 2021.

Ante esta circunstancia, han sido pospuestas diversas actividades organizativas de las Elecciones Municipales, y esto, sumado a las medidas de racionalización dispuestas por el Gobierno Nacional, han traido consigo la baja ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2020 de diversos contratos aquí comprendidos, suscritos en el marco de la organización de los comicios.

En tal sentido, teniendo en cuenta el actual plan de levantamiento gradual de las medidas de aislamiento preventivo general en el territorio nacional, y la proximidad de las Elecciones Municipales 2021 (10/10/2021), esta Institución se ve obligada a ejecutar en un corto tiempo la totalidad de los contratos objeto del presente procedimiento, que por los motivos previamente expuestos han sido ejecutados de manera rezagada durante todo el periodo del anterior Ejercicio Fiscal.

En atención a lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección de Prensa y Publicidad como dependencia administradora de los contratos en cuestión, ante la proximidad de los actos eleccionarios y el despliegue institucional que exigen las tareas organizativas de las elecciones, además de los trabajos logísticos y de difusión obligatorios, han solicitado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, se inicien los trámites tendientes a ampliar el monto de los mismos, en razón a que las necesidades de contar con los servicios publicitarios de carácter indispensables para atender las tareas de organización y garantizar el éxito de los próximos comicios, requerirán la ejecución total de los contratos, corriendo con el riesgo de que se requieran mayor cantidad de servicios objetos de los contratos de referencia, por lo cual la ampliación hasta el límite legal permitido se halla justificada en la necesidad de prever una respuesta eficiente del TSJE en todo lo que se refiere a la organización de las elecciones a realizarse el próximo 10 de octubre del corriente.

Resaltamos que, precisamente, las próximas elecciones será la primera de autoridades nacionales a realizarse bajo la implementación del nuevo sistema de votación y escrutinio establecido en la Ley N° 6318/19, que dispone la utilización de máquinas de votación electrónica, lo que impone el deber de prever todas las medidas de contingencia necesarias.

A continuación se pasa a detallar los contratos cuya ampliación de monto se pretende, reiterando que dicha ampliación no supera el 20% del monto del contrato original, conforme lo establece la normativa que rige las contrataciones públicas:

1- **Contrato N° 26/2019** suscrito con la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.**., en el marco de la LPN N° 1/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 355712**, por el monto adicional en el Lote N° 1 de Gs. 100.000.000, cuyo porcentaje actual de ejecución es del 76%; en el Lote N° 2 de Gs. 60.000.000, cuyo porcentaje actual de ejecución es del 50%; en el Lote N° 3 de Gs. 20.000.000, cuyo porcentaje actual de ejecución es del 91%; en el Lote N° 4 de Gs. 6.000.000, cuyo porcentaje actual de ejecución es del 95%; en el Lote N° 5 de Gs. 6.000.000, cuyo porcentaje actual de ejecución es del 69%; y en el Lote N° 6 de Gs. 6.000.000, cuyo porcentaje actual de ejecución es del 79%.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

2- **Contrato N° 27/2019** suscrito con la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.** en el marco de la LPN N° 3/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020'* con **ID N° 355710** por el monto adicional de Gs. 300.000.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 50%.

3- **Contrato N° 39/2019** suscrito con la firma **TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.**, en el marco de la LPN N° 2/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 355711**, por el monto adicional en el Lote N° 2 de Gs. 300.000.000 cuyo porcentaje de ejecución actual es del 35%.

4- **Contrato N° 40/2019** suscrito con la firma **TV ACCIÓN S.A.**, en el marco de la LPN N° 2/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 355711**, por el monto adicional en el Lote N° 1 de Gs. 450.000.000 cuyo porcentaje de ejecución actual es del 53%.

5- **Contrato N° 41/2019** suscrito con la firma **P&M GROUP S.R.L.**, en el marco de la LPN N° 2/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N° 355711**, por el monto adicional en el Lote N° 4 de Gs. 100.000.000 cuyo porcentaje de ejecución actual es del 39%.

6- **Contrato N° 105/2019** suscrito con la firma **UNICANAL S.A**. en el marco de la LCO N° 10/2019 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN (CANAL RPC) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"* con **ID N°368423**, por el monto adicional de Gs. 168.000.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 90%.

7- **Contrato N° 3/2021** suscrito con la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.**,en el marco de la CD N° 21/2020 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"* con **ID N° 387484**, por el monto adicional de Gs. 33.600.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 11%.

8- **Contrato N° 8/2021** suscrito con la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios.**, en el marco de la CD N° 15/2020 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELES LED EN SITIOS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"* con **ID N° 386032**, por el monto adicional de Gs. 33.600.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 71%.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

9- **Contrato N° 24/2021** suscrito con la firma. **DUX S.R.L**, en el marco de la CD N° 4/2021 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - SEGUNDA CONVOCATORIA"* con **ID N° 388880**, por el monto adicional de Gs. 33.600.000, cuyo porcentaje de ejecución actual es del 22%.

Cabe además señalar que, se han emitido los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) respectivos por los montos a ser ampliados para cada contrato, por lo tanto, se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la ampliación solicitada.

En ese sentido, es importante reiterar, que en virtud a la solicitud realizada por la dependencia administradora de los mencionados contratos, en concordancia con la normativa aplicable señalada, y atendiendo que el acto eleccionario previsto para el próximo 10 de octubre será la primera elección de autoridades nacionales a realizarse bajo la implementación del nuevo sistema de votación y escrutinio establecido en la Ley N°6318/19, que dispone la utilización de máquinas de votación electrónica, seguir contando con los servicios de publicidad y streaming para difundir masivamente el nuevo sistema de votación se torna de gran preponderancia para el cumplimiento exitoso de los objetivos institucionales en el marco de las Elecciones Municipales 2021.

Por tales motivos, y ante las consideraciones de hecho y derecho expuestas en el exordio, no se opone reparo para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, dicte Resolución autorizando a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de monto de los contratos señalados más arriba del presente documento.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a las empresas proveedoras, el endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto ampliado, conforme a las condiciones establecidas en las Cartas de Invitación, Pliegos de Bases y Condiciones y a la normativa legal vigente.

Es mi Dictamen.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación